



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 3 DE 2023

Por el cual se modifica el programa de
Ingeniería de Sistemas, modalidad presencial

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal l) del artículo 28 de los Estatutos, en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020, establecen los requisitos que deben observarse por parte de las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que mediante Resolución 07549 de 12 de abril de 2017, modificada por la Resolución 018009 de 21 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de 7 años al programa de Ingeniería de Sistemas, modalidad presencial.

Que, en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2023, este Consejo Superior estudió y definió la conveniencia de modificar el plan de estudios y adoptar el plan de transición respectivo del programa académico previamente indicado, con ocasión de la renovación de su registro calificado.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Objeto: Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de **Ingeniería de Sistemas**, el cual quedará de la siguiente manera:

Nombre del programa:	Ingeniería de Sistemas
Título que otorga:	Ingeniero(a) de Sistemas
Nivel Académico:	Profesional universitario
Modalidad:	Presencial
Periodicidad:	Cuatrimestral
Duración:	Ocho (8) cuatrimestres
Créditos académicos:	Ciento cuarenta y cuatro (144)
Sede del programa	Bogotá D. C.
Estudiantes para el primer período:	Sesenta (60)

Artículo 2.- Plan de transición: Aprobar el plan de transición del programa académico objeto de este acuerdo.

Artículo 3.- Mapa curricular: Establecer el mapa curricular del programa indicado en el artículo 1 del presente acuerdo, de la siguiente manera:

Período / espacio académico	Créditos académicos
Cuatrimestre I	18 créditos
Cálculo Diferencial	3
Algebra Lineal	3



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 3 DE 2023

Por el cual se modifica el programa de
Ingeniería de Sistemas, modalidad presencial

Período / espacio académico	Créditos académicos
Programación	2
Introducción a la Ingeniería de Sistemas	2
Resolución de Problemas Algorítmicos	2
Cátedra Libertadora	3
Inglés I	3
Cuatrimestre II	18 créditos
Cálculo Integral	3
Matemáticas Discretas	3
Física Mecánica y Laboratorio	3
Programación Intermedia	3
Estructuras de Datos	3
Inglés II	3
Cuatrimestre III	18 créditos
Cálculo en Varias Variables	3
Estadística y Probabilidad	3
Programación Avanzada	3
Bases de Datos	3
Arquitectura de Computadores	3
Inglés III	3
Cuatrimestre IV	18 créditos
Ecuaciones Diferenciales	3
Estadística Inferencial	3
Programación de Móviles	3
Base de Datos No Estructuradas	3
Sistemas Operativos	3
Programación Lineal	3
Cuatrimestre V	18 créditos
Simulación y Métodos Numéricos	3
Administración de Bases de Datos	3
Ingeniería de Software	3
Fundamentos de Redes	3
Fundamentos de Inteligencia Artificial	3
Investigación de Operaciones	3
Cuatrimestre VI	18 créditos
Minería de Datos	3
Computación en la Nube	3
Ciberseguridad	3
Aprendizaje de Máquina	3



Por el cual se modifica el programa de
Ingeniería de Sistemas, modalidad presencial

Período / espacio académico	Créditos académicos
Gerencia y Gestión de Proyectos TIC	2
Seminario de Investigación	2
Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería	2
Cuatrimestre VII	18 créditos
Analítica de Datos	3
Redes Avanzadas	3
Aprendizaje Profundo	3
Electiva Profesional I	3
Electiva Profesional II	3
Electiva Componente Transversal	3
Cuatrimestre VIII	18 créditos
Arquitecturas de Tecnologías de Información	3
Práctica Profesional	3
Legislación Informática	2
Gestión de Servicios de TI	2
Electiva Profesional III	3
Opción de Grado	2
Electiva Cultura del Emprendimiento	3

Artículo 4.- Autorización: Autorizar al(la) rector(a) de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, adelante todos los trámites pertinentes para obtener la renovación del registro calificado y las modificaciones del programa objeto de este acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., el día 23 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS GUILLÉN GÓMEZ
Presidente


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria Técnica

Proyectó: Luz Mercedes Flechas Mendoza – Directora de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General

Vladimir Alfonso Ballesteros Ballesteros – Vicerrector Académico

Ángela María Merchán Basabe – Rectora